



ACUERDO DE CONCEJO N° 058 - 2019/MDCH

Chacabuco, 16 de diciembre de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHACLACAYO

VISTO: El Memorando N° 733-2019-GM/MDCH de la Gerencia Municipal; el Informe N° 223-2019-GAJ/MDCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 1196-2019-GAF/MDCH de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 705-2019-SGACP-GAF/MDCH de la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial; el Informe N° 155-2019-MDCH-GAF-SGACP/JJNR, del Especialista de Control Patrimonial; el Memorandum N° 230-2019-SGACP-GAF/MDCH, de la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial; Memorando N° 1140-2019-GAF/MDCH, de la Gerencia de Administración y Finanzas; Expediente N° 7394-2019; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, mediante Informe N° 705-2019-SGACP-GAF/MDCH, la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial remite el Informe Técnico favorable N°155-2019-MDCH-GAF-SGACP/JJNR, emitido por el Especialista de Control Patrimonial, quien realiza el acta de Recepción de Donación por parte de la Empresa INVERSIONES AMERICAN SCHOOL SRL, representada por el Señor. Mario Martin Corbacho Odagawa – Gerente General;

Que, mediante Carta S/N de fecha 02 de octubre de 2019, manifiesta la voluntad de la empresa el realizar la Donación de: Dos (02) computadoras (Lap Top) y una (01) Impresora Multifuncional, cuyo valor aproximado es de S/ 3,090.00 (Tres Mil Noventa con 00/100 soles), el cual hace mención en el expediente N° 7394-2019, asimismo, se adjunta la Factura Electrónica F001 000719 por un total de S/. 3,090.00 (Tres Mil Noventa con 00/100 soles), a favor de la Municipalidad Distrital de Chacabuco, bienes que se detallan de la siguiente manera:

Table with 7 columns: N°, Tipo de Bien, Marca, Modelo, Serie, Color, Estado. It lists 3 items: 1 LAPTOP DELL INSPIRON 3467, 2 LAPTOP DELL INSPIRON 3467, 3 IMPRESORA CANON G- 3110.

Que, asimismo esta manifestación de donación constituye la transferencia de un bien a título gratuito, es decir hay un desprendimiento de bienes sin que de por medio exista una compensación económica por la otra parte, esto de acuerdo a lo expresado en el artículo 1621° del Código Civil, que establece que: "Por la donación el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien;"

De lo expresado líneas arriba, se tiene en cuenta que, el numeral 20 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que "Le corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad";

c.c ALC
GM
SG, GAF,
Interesado



Que mediante el Informe N° 223-2019-GAJ-MDCH, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente la donación de dos (02) "Lap Top" y una (01) "Impresora Multifuncional" realizada por la **Empresa Inversiones American School SRL**, a favor de la Municipalidad Distrital de Chacabuco corresponde elevar los actuados al Concejo Municipal para su evaluación y aprobación correspondiente;

Estando a las facultades otorgadas al Concejo Municipal en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto por **MAYORIA** de los señores miembros del Concejo Municipal asistentes a la Sesión Ordinaria de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura;

SE ACUERDA:

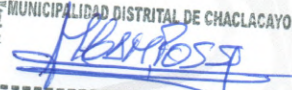
ARTÍCULO PRIMERO. - *Acceptar la Donación* de dos (02) "Lap Top" y una (01) "Impresora Multifuncional" realizada por la **Empresa Inversiones American School SRL**, a favor de la Municipalidad Distrital de Chacabuco, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - *Encargar* a la Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, el cumplimiento del presente acuerdo, así como a la Subgerencia de Tecnología de la Información su Publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHACLACAYO

Abog. Nury Silván Valderama Chacabuco
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHACLACAYO

Sr. Manuel Javier Campos Sologuren
ALCALDE